

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

En consideración al memorial que antecede y por ser procedente lo solicitado por la parte ejecutante, al tenor de lo establecido en el artículo 599 del C. General del P., se dispone:

DECRETAR el EMBARGO y posterior SECUESTRO del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 261-27146, de propiedad del demandado Andelfo Gaona Calderón, registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE,



LIZETH GIL MORENO

Juez